

RDO No. 723/2019
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio seis de dos mil veinte

La empresa UNIDAD BIOLÓGICA SAS representada legalmente por OSCAR LIZARAZO SANDOVAL y los señores OSCAR LIZARAZO SANDOVAL Y DIEGO FERNANDO LIZARAZO SANDOVAL, a través de apoderada judicial presentan demanda de RECONVENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO en contra de YASNIER MORENO MARIÑO.

Observa el despacho que esta cumple con las exigencias legales de que tratan los artículos 82 y siguientes del C.G.P y lo dispuesto en el artículo 371 ibídem, se procederá a admitir la misma.

Conforme con lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

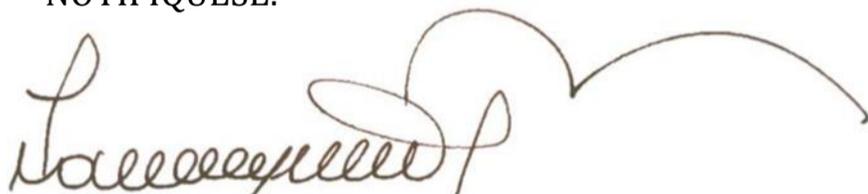
PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda RECONVENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO instaurada por la empresa UNIDAD BIOLÓGICA SAS representada legalmente por OSCAR LIZARAZO SANDOVAL y los señores OSCAR LIZARAZO SANDOVAL Y DIEGO FERNANDO LIZARAZO SANDOVAL, a través de apoderada judicial en contra de YASNIER MORENO MARIÑO.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos, conforme lo dispone el artículo 91 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado YASNIER MORENO MARIÑO en la forma que indica el art. 295 del C.G.P y a los restantes demandados en la forma dispuesta en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.

CUARTO: Reconocer al Dr. LEIDY XIOMARA VILLABONA ESPINOSA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 53
Hoy, 7 de julio de 2020

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA